



Oxfam

### Términos de Referencia

#### Realización de investigación:

**“Estudio de casos sobre afectaciones de penalización absoluta del aborto por razones de peligro de vida o salud de la mujer, por violación sexual o incesto, o por malformación incompatible con la vida”.**

19/2/2018 - 19/04/2018

## 1. Resumen

Procedencia de los fondos	Fondos propios de Oxfam
Fecha de inicio	8 de febrero de 2018
Fecha de finalización	25 de marzo de 2018
Sector de intervención	Derechos de las Mujeres
Zona de intervención	Nacional

## 2. Introducción, antecedentes y justificación

La República Dominicana continúa encontrándose dentro de los pocos países en el mundo que penalizan el aborto en toda circunstancia, a pesar de registrar altas tasas de mortalidad materna, de embarazos en adolescentes y feminización de la pobreza, en comparación con otros países de Latinoamérica. La drástica legislación constituye una abierta violación a los derechos humanos de las mujeres.

Por más de veinte años el movimiento feminista ha librado una larga lucha exigiendo la despenalización del aborto en el Código Penal en situaciones que pongan en peligro la vida de la mujer, por violación sexual o incesto, y por malformación incompatible con la vida. Un proceso que ha logrado incorporar diferentes sectores de la sociedad civil a nivel nacional, de organizaciones internacionales y de actores estatales comprometidos con la agenda de derechos de las mujeres.

Pese a las diversas recomendaciones de órganos internacionales de derechos humanos, como el Comité CEDAW, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, el llamado de diferentes relatores/as del sistema de Naciones Unidas, entre otros, la despenalización del aborto por causales no se encuentra dentro de las opciones de garantías legales mínimas para las mujeres en el país.

En el transcurso de este historial de luchas del movimiento feminista, las estrategias de incidencia han sido diversas, con alcance local, nacional e internacional y acciones de articulación en los mismos niveles.

Ante este escenario, para fines de continuar los aportes institucionales de Oxfam con estrategias de evidencias que contribuyan a fortalecer las acciones de incidencia de las organizaciones feministas, se identifica la importancia de realización de un estudio de casos que analice situaciones en que mujeres, jóvenes y niñas hayan sido afectadas por la drástica legislación por necesitar interrupción de embarazo en las tres causales descritas.

### **3. Principios de trabajo de Oxfam**

Oxfam es una organización global para el desarrollo que moviliza el poder de las personas contra la pobreza. Promueve el empoderamiento de mujeres, jóvenes, organizaciones y movimientos sociales para que influyan en alcanzar una sociedad más igualitaria y equitativa que transforme las relaciones de poder y garantice el ejercicio efectivo de los derechos, tanto en el plano local como nacional.

Oxfam coloca en el centro de sus intervenciones la promoción de los derechos de las mujeres a través del liderazgo transformador que contribuya a la justicia de género. El liderazgo transformador desafía las estructuras e ideologías que justifican y perpetúan la desigualdad de género, y que impiden a las mujeres el disfrute de derechos y los desequilibrios de poder, y busca garantizar que las acciones de liderazgo contribuyan al respeto de los derechos humanos, a la equidad, a la justicia y a la paz

### **4. Objetivo de la consultoría**

Identificar y analizar al menos 5 casos a nivel nacional en que mujeres, jóvenes o niñas hayan sido afectadas por la prohibición absoluta del aborto al necesitar servicios de interrupción de embarazo en situaciones de peligro de vida o salud de la mujer, violación sexual o incesto, o de malformación fetal incompatible con la vida extra uterina.

El estudio busca analizar:

- Contexto país
- Descripción analítica de cada caso (situación socio-económica, acceso a servicios, respuesta estatal, redes de apoyo, derechos violados, actitudes y creencias de las mujeres, jóvenes y niñas afectadas, y entorno cercano sobre el aborto).
- Conclusiones y recomendaciones.

El estudio deberá responder a las siguientes preguntas:

- a. ¿Cuál fue el contexto en el cuál se generó el embarazo?
- b. ¿Cuáles son los conocimientos, actitudes y prácticas de las mujeres, niñas y adolescentes sobre educación sexual?
- c. ¿Cuáles son los mecanismos de acceso a anticonceptivos?
- d. ¿Cuáles fueron las respuestas de las autoridades estatales o personal de salud ante la situación peligro de vida, de violación sexual o incesto, o cuando solicitaron interrupción del embarazo por necesidad (malformación incompatible con la vida)?
- e. ¿Se identifican afectaciones de salud o emocionales en las mujeres, niñas y jóvenes?
- f. ¿Cuáles han sido las consecuencias para la autonomía física, económica y/o política de las mujeres?

- g. ¿Cuáles son las redes de apoyo con las que cuentan las mujeres, niñas y jóvenes para superar las experiencias?

La identificación y selección de casos se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Privacidad y seguridad para las mujeres, niñas y jóvenes afectadas y sus familiares.
- b. Zona geográfica,
- c. Situación socio-económica.
- d. Edad

## 5. Actividades principales

Bajo la supervisión de la Oficial de Derechos de las Mujeres del programa Democracia y Ciudadanía de Oxfam, llevar a cabo las siguientes acciones:

- e. Definición metodológica.
- f. Selección y definición de casos:
- g. Estudio de campo (aplicación de la encuesta).
- h. Análisis e interpretación de casos
- i. Presentación del borrador de informe final
- j. Trabajar devolución de comentarios y sugerencias
- k. Informe final a satisfacción

## 6. Duración de la consultoría

Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

## 7. Propiedad de los productos

Todos los datos, informes, productos, incluyendo los borradores, son propiedad exclusiva de Oxfam y sus instituciones socias. Se prohíbe la reproducción o publicación total o parcial sin autorización por escrito de la organización.

## 8. Entrega de los productos

Producto	Fecha
Definición metodológica	Dos días después de la firma del contrato
Borrador del informe final	23 de marzo 2018
Informe final	19 de abril 2018

## 9. Perfil de la persona o equipo consultor

- 1) Estudios de ciencias sociales y especialidad en estudios de género.
- 2) Experiencia de investigación en el área de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (De ser posible, agregar los links de las investigaciones en el CV).

## 10. Criterios de selección

Criterio	Porcentaje
Estudios de ciencias sociales y especialidad en estudios de género	30%
Experiencia de investigación en el área de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.	40%
Propuesta económica	30%

## 11. Contratación y forma de pago

El pago para el servicio se realizará de la siguiente manera:

- 30% después de la aprobación de la metodología y plan de trabajo.
- 30% después de la entrega y aprobación del borrador del informe final.
- 40% a la entrega a satisfacción del informe final.

## 12. Monto orientativo de la consultoría

RD\$300,000 (Trescientos mil pesos), incluyendo pago de impuestos.

## 13. Presentación de la propuesta

Las propuestas deben ser enviadas **antes del 12 de febrero de 2018**, en formato electrónico a [procurementdominicana@oxfamintermon.org](mailto:procurementdominicana@oxfamintermon.org) con la referencia **“Consultoría Estudio de Casos Aborto”**.

Las propuestas deben contener los siguientes documentos:

- a) Resumé (CV)
- b) Propuesta metodológica de la investigación
- c) Propuesta económica

## 14. Clausulas especiales

a. **Compromiso con la promoción de los derechos de las mujeres:** Las partes, trabajarán en pleno respeto por los derechos de las mujeres, niñas y jóvenes, cumpliendo con los mandatos nacionales e internacionales de derechos humanos. El consultor/a o equipo de consultoría reciben una copia y firman de conocimiento la política institucional de OXFAM; y están obligados a proteger y defender los derechos de las mujeres, niñas y jóvenes que estén vinculados de manera directa, indirecta, o circunstancial con la labor realizada.

b. **Confidencialidad:** Las Partes se comprometen a proteger la confidencialidad y a no divulgar, revelar o utilizar cualquier documento, dato, información, proceso, material que se le haya

comunicado en forma confidencial durante la vigencia de este contrato o por el período que Oxfam República Dominicana considere prudente después de terminado el contrato.

c. **Fraude:** Las partes acuerdan, que en caso de que, en la oferta o ejecución del contrato, una de las partes comete dolo, fraude o engaño referente a lo procurado o pactado, dicha acción dará lugar a la rescisión del contrato con la sola responsabilidad de la parte que induce, comete o ejecuta la acción dolosa o fraudulenta.

d. **Declaración de Relación de Consanguinidad o Afinidad:** El consultor/a o equipo de consultoría acuerda declarar toda relación de consanguinidad o afinidad con alguna persona de Oxfam República Dominicana, en el documento de “Declaración de Relación de Consanguinidad y Afinidad”.

e. **Retenciones Impositivas:** Oxfam cumple con todas las regulaciones impositivas contempladas por la ley dominicana, por tanto, se harán las retenciones del impuesto como corresponde. En tal sentido las propuestas deben reflejar los montos de honorarios brutos, pero entendiendo que a este monto se harán las retenciones conforme las siguientes regulaciones:

- “Artículo 309 del Código Tributario, en el “Párrafo”, literal b) y e).- (modificado por el artículo 13 de la ley 139-11 del 24 de junio de 2011). La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican: b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta.
- Artículo 305 del Código Tributario. - PAGOS AL EXTERIOR EN GENERAL. (Adecuado de conformidad a lo establecido en el Párrafo del Artículo 10, de la Ley 139-11, de fecha 24 de junio del año 2011). Quienes paguen o acrediten en cuenta rentas gravadas de fuente dominicana a personas no residentes o no domiciliadas en el país, que no sean intereses pagados o acreditados en cuenta a instituciones financieras del exterior, ni dividendos, ni rentas a las que se refiere el artículo 298 de este Título, deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo del impuesto, el veintinueve por ciento (29%)\* de tales rentas.  
\*Por disposición del Artículo 14 de la Ley 139-11, esta tasa tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la promulgación de esta ley.  
Esta ley fue modificada el 9 de noviembre del 2012, ratificando el impuesto del veintinueve por ciento (29%) para el año 2013. Esta tasa será reducida gradualmente a veintiocho por ciento (28%) para el año 2014 y veintisiete por ciento (27%) para el año 2015.
- Cualquier otra retención dispuesta por la ley dominicana durante la ejecución del proyecto.
- En caso de que el/la consultor/a es de origen extranjero y deba presentar impuestos en su país de origen, lo hará por cuenta propia sin que esto conlleve responsabilidad por parte de Oxfam.
- Favor no incluir el monto neto en la propuesta económica, sino el monto bruto

---FIN DEL DOCUMENTO---